

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informando que el Juzgado Séptimo Civil Municipal Local allegó solicitud de embargo de los remanentes sobre los bienes propiedad del demandado. Sírvase proveer. **Tuluá - Valle, 18 de noviembre de 2020.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1817
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN NO. 76-834-40-03-003-2019-00449-00
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención al oficio que antecede y previa revisión del expediente, pasa este despacho a decidir respecto a que sea procedente la solicitud de embargo de remanentes, en tal virtud se,

RESUELVE:

ÚNICO: COMUNÍQUESE al **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL** de esta ciudad, que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso con radicado N° 2019-00329-00, comunicado mediante oficio No. 0480 del 12 de noviembre de 2020, **SI SURTE EFECTOS**, por ser el primero que se recibe en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

DVS.



Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a3d0a2ea39d6fe8e6625a42f8c60246462205e634eb97fbffca360ffd37eddf

Documento generado en 18/11/2020 09:57:54 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**